



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Expediente N° 2021-00046228-UNC-ME#FAUD

VISTO

El Expediente N° 2021-00046228-UNC-ME#FAUD;

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad locación de servicios sin relación de empleo público, profesional independiente, de la Especialista Silvia Patricia OLIVA, DNI 22.794.912, CUIT N° 27-22794912-6, para desempeñarse como Co-Directora de la Especialización en Enseñanza Universitaria de la Arquitectura y el Diseño con una carga horaria de 10 hs mensuales, desde el 1 de febrero hasta 31 de diciembre de 2024, por la suma mensual de \$ 50.000. Y como Docente de Posgrado en la misma Especialización con una carga de 25 hs en abril y mayo por \$ 325.000.-

Que cuenta con la autorización del Secretario General a cargo de la Escuela de Posgrado Dr .Arturo MARISTANY, como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por la profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada hasta la firma del contrato, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 16-Fondo Universitario de la mencionada Especialización

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación bajo la modalidad de locación de servicios sin relación de empleo público, profesional independiente, Docente Nacional de Posgrado con la Esp. Silvia Patricia OLIVA para prestar sus servicios como Co-Directora y Docente en la Especialización en la Enseñanza Universitaria de la Arquitectura y el Diseño, y

suscribir los contratos que forman parte de la presente como Anexo I y II, que regirán desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S Nº 5/95 los servicios que ha prestado la Esp. Silvia Patricia OLIVA por el período comprendido entre el 1 de febrero de 2024 hasta la firma del contrato y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de las sumas adeudadas.

ARTÍCULO 3º: Imputar la erogación total que se trata exclusivamente a la Fuente 16-Fondo Universitario de la Carrera de Especialización en la Enseñanza Universitaria de la Arquitectura y el Diseño.

ARTÍCULO 4º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, Especialización en Enseñanza Universitaria de la Arquitectura y el Diseño (cesead@faud.unc.edu.ar). Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

cs/.